



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### SUBASTA : S.F. (CE) 2022-006 CANNED BONELESS TURKEY MEAT (6/68 OZ)

En cumplimiento con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-088 que extiende la vigencia y funcionalidad de la Junta de Subastas del Departamento de Educación hasta el 30 de junio de 2022, y la reglamentación vigente, la Junta de Subastas del Departamento de Educación, emitió el 4 de marzo de 2022, una invitación para participar de la Subasta Formal SF (CE) 2022-006 Canned Boneless Turkey Meat (6/68 oz). La invitación notificaba las fechas de la disponibilidad del pliego de la subasta. Consta en el expediente de la subasta que fueron invitados a participar doscientos setenta (270) licitadores.

El pliego de la subasta SF (CE) 2022-006, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar la oferta. Además, notificaba la fecha de entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

### I. Trámite Procesal

La Junta de Subastas publicó el 4 de marzo de 2022, la Invitación a la Subasta Formal SF (CE) 2022-006. Posteriormente, la Junta emitió cuatro (4) Avisos de Enmiendas solicitadas por la Autoridad Escolar de Alimentos (AEA), unidad adquiriente con fechas del 14, 18 de marzo, 4 y 11 de abril de 2022, con el propósito de enmendar, en síntesis, las condiciones especiales; condiciones e instrucciones particulares; fecha de hora y entrega de ofertas y de acto de apertura; cláusula 17 de advertencia y aceptación de producto alterno 100% Dark Turkey Meat ante la dificultad en conseguir materia prima y por la gripe aviar.

Las ofertas para la subasta ante nuestra consideración fueron recibidas por correo electrónico y ante la oficina de la Junta de Subastas antes del plazo establecido en el pliego de la subasta. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 26 de abril de 2022, a las 2:00 p.m. de manera virtual por la plataforma MS Teams.

Las ofertas recibidas en la oficina de la Junta de Subastas y por correo electrónico dentro del plazo establecido son las siguientes:

1. **Malgor & Co., Inc.**
2. **Méndez & Co., Inc.**
3. **José Santiago, Inc. (No Bid)**

La AEA, unidad adquiriente procedió con la evaluación y refirió el informe a la Junta de Subastas. La Junta analizó las ofertas y las recomendaciones recibidas de la Unidad Adquiriente para determinar cuál o cuáles ofertas cumplen con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el pliego de la subasta y cuáles representan el mejor valor para la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación y el Gobierno de Puerto Rico.

### II. Evaluación de Ofertas

Las dos (2) ofertas recibidas conforme al pliego de la subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: 1) precio; 2) cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y 3) cuál o cuáles representan el “mejor valor” para los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno de Puerto Rico, no necesariamente siempre corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones del pliego de la subasta SF (CE) 2022-006, fueron desarrolladas por la Autoridad Escolar de Alimentos. Entre los requisitos que debían incluir con la oferta se encontraban:

- a. Fianza de licitación o "Bid Bond" por el quince por ciento (15%) de la cantidad de su oferta.
- b. Certificado de Elegibilidad del registro único de licitadores emitido por la Administración de Servicios Generales.
- c. Carta de Presentación.
- d. Muestra del producto ofrecido.
- e. Certificado emitido por Agricultural Marketing Services del Departamento de Agricultura Federal de los Estados Unidos.
- f. Literatura de cada producto ofertado identificado con el número de renglón o partida, según aplique.
- g. Carta de manufacturero, según aplique.
- h. Oferta firmada por el representante autorizado por la compañía licitadora.
- i. Cualquier otro documento requerido en el pliego, condiciones e instrucciones especiales o en las especificaciones adjuntas.
- j. Todos los documentos que se anejaban a éste, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta subasta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio o bien solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el bien o servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. SF (CE) 2022-006, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

*"... la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de seleccionar la oferta que representa el mejor valor.

### III. Licitador Agraciado

#### 1. **Malgor & Co., Inc.**

Luego de analizar las recomendaciones de la Unidad Adquiriente y de realizar la evaluación de las dos (2) ofertas recibidas para la Subasta Formal SF (CE) 2022-006, que tiene el propósito de adquirir Canned Boneless Turkey Meat (6/68oz), la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 6 de junio de 2022, determina que la oferta recibida que mejor responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico es **Malgor & Co., Inc.**

El licitador agraciado responde en su oferta con las necesidades y requisitos del Estado. La compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta tomó en consideración para adjudicar la buena pro de la subasta formal SF (CE) 2022-006.

Las especificaciones del producto solicita **25,245 cartones, cada cartón conteniendo 6 latas de 68 oz.** **Malgor & Co., Inc.,** ofertó **34,333 cartones, cada cartón conteniendo 6 latas de 50 oz.** Ofertó mayor cantidad de cartones para cubrir la necesidad en onzas requerida por la AEA en el pliego de la subasta. El costo unitario del producto alterno que ofrece **Malgor & Co., Inc.,** es de **\$113.72.** El costo por lata es de \$18.95 y por onza es de \$0.379. El costo total de la oferta asciende a **\$3,904,348.76.** Ofrece términos de entrega en 60 días calendario, vida útil de doce (12) meses a partir de la fecha de empaque y con procedencia de Jacksonville, FL.

**Malgor & Co., Inc.,** presentó los documentos, las muestras requeridas, certificado de USDA y datos nutricionales en cumplimiento con los términos, condiciones, y especificaciones de esta subasta, según enmendada. La oferta está debidamente firmada, incluye fianza de licitación, certificado de elegibilidad y la cotización. También ha sido licitador agraciado en las pasadas subasta y en los pasados años de bienes y servicios similares con el Departamento de Educación.

El licitador no incluyó con su oferta la carta de presentación según solicitado en la cláusula núm. 16 de las Instrucciones del pliego de la subasta, ni la política de garantía según solicitado en el inciso núm. 12C de las Condiciones Generales del pliego de la subasta. Las Condiciones Especiales del pliego de subasta en las cláusulas 10 y 14 dispone las penalidades aplicables al licitador relacionados al estado de la mercancía y por retraso en la entrega de la mercancía. Sin embargo, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio o bien solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el bien o servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. SF (CE) 2022-006, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

*“... la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

El inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone: **“la buena pro se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con la Instrucciones Generales, Términos, Condiciones y Especificaciones y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.”** Por tanto, y tras el análisis de la partida requerida, los términos, condiciones y conociendo la necesidad que tiene la AEA de adquirir el producto, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Licitador No Agraciado

Luego de la correspondiente evaluación y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representa los mejores intereses del Departamento de Educación y del Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por:

1. **Méndez &Co., Inc.**

Pasemos a discutir los detalles de las razones para rechazar la oferta presentada por el Licitador No Agraciado.

La oferta del licitador **Méndez &Co., Inc.**, cumple con lo solicitado en la especificación, muestras y certificado de USDA y datos nutricionales en cumplimiento con los términos, condiciones, y especificaciones de esta subasta, según enmendada. La oferta está debidamente firmada, incluye fianza de licitación, certificado de elegibilidad, la carta de presentación y la cotización. No incluye política de garantía según solicitado en el inciso núm. 12C de las Condiciones Generales del pliego de la subasta. Las Condiciones Especiales del pliego de subasta en las cláusulas 10 y 14 dispone las penalidades aplicables al licitador relacionados al estado de la mercancía y por retraso en la entrega de la mercancía. Ofrece términos de entrega en 60 días, vida útil de un (1) año con procedencia de Jacksonville, FL.

Las especificaciones del producto solicita 25,245 cartones, cada cartón conteniendo 6 latas de 68 oz. Méndez & Co., Inc. cotizó 25,245 cartones, conteniendo 6 latas de 50 onzas. El costo unitario que ofrece por cartón es de \$116.25. El costo por lata es de \$19.38 y el costo por onza es de \$0.387. El costo total asciende a \$2,934,731.25. El costo total de esta oferta se observa menor porque el licitador no hizo la conversión de los cartones de acuerdo con el tamaño que ofrece. El precio por onza que ofrece **Méndez & Co., Inc.** es más alto que el del licitador agraciado.

Cuando está involucrado el uso de bienes o fondos públicos, es esencial la aplicación rigurosa de todas las normas pertinentes a la contratación y desembolso de dichos fondos, a fin de proteger los intereses del Pueblo, que es la consideración primordial al momento de determinar quién debe resultar favorecido en el proceso de adjudicación de subastas. Cordero Vélez v. Mun. Guánica, supra; De Jesús González v. A.C., 148 D.P.R. 255,268 (1999).

Handwritten notes in blue ink: "100" at the top, "JLW" on the left, and a signature "JLW" in the middle.

Esta Junta ha sido firme en garantizar el mejor uso de los fondos públicos y conseguir bienes, obras y servicios de calidad a los mejores precios promoviendo la sana competencia.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Departamento de Educación entiende que la oferta de **Méndez & Co., Inc.**, no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

#### V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión Administrativa

Cualquier licitador que considere que tiene razones justificadas para no estar de acuerdo con la adjudicación de esta subasta, podrá solicitar revisión de dicha adjudicación ante la Junta de Revisión Administrativa, conforme lo establece la Ley #38 de 30 de junio de 2017, y el Reglamento Núm. 9230 conocido como el Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico según enmendados, dentro del término de veinte (20) días a partir del archivo en autos de la copia del aviso de adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión y/o impugnación ante la Junta de Revisión Administrativa del Departamento de Educación. Si la Junta de Revisión Administrativa dejase de tomar acción con relación a la solicitud de revisión y/o impugnación dentro de los treinta (30) días de haberse presentado, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial. Si se tomase alguna determinación sobre la solicitud, el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos una copia de la notificación de la Resolución de la Junta de Revisión Administrativa. La parte afectada podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones dentro de término de veinte (20) días contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta de Revisión Administrativa. La mera presentación de la solicitud de revisión no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta impugnada. Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico". La Junta de Revisión Administrativa está ubicada en el Departamento de Educación, Edificio Anexo A, Calle Calaf, Urb. Ind. Tres Monjitas, Hato Rey, Puerto Rico. La moción de revisión deberá ser radicada dentro de los veinte (20) días siguientes, contados a partir de la fecha del depósito en el correo de la Resolución de Adjudicación, que se determinarán según la fecha que indique el matasellos del correo en el sobre de dicha Resolución de Adjudicación o el certificado de recibo expedido por el correo. El licitador que presente una moción de revisión deberá notificar a la parte recurrida y a todas las demás partes, según lo establece el Reglamento Núm. 9230.

Esta adjudicación no obliga al Departamento de Educación hasta tanto se otorguen los contratos u órdenes correspondientes. Las cantidades a adquirirse se ajustarán a las necesidades reales del Departamento de Educación.

El licitador a quien se le otorgue la buena pro deberá someter una garantía de Ejecución (Performance Bond) por el 15% del total de su oferta, cuando se lo requiera el comprador.

Advertencia a los efectos de que, si no cumple con su oferta, se le podrá adjudicar al segundo postor y cargarle la diferencia en precio con la garantía depositada.

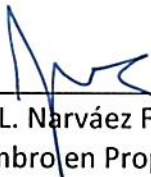
#### VI. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución Adjudicando la *buena pro* a **Malgor & Co., Inc.**, con el voto a favor de los miembros Jiménez Osorio, Narváez Figueroa y Borrero Arvelo.


ILMF  
NR

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

  
Nannette Jiménez Osorio  
Presidenta

  
José L. Narvárez Figueroa  
Miembro en Propiedad

  
Lcda. Verónica Borrero Arvelo  
Miembro en Propiedad

  
Miguel A. Colón Morales  
Miembro en Propiedad

CERTIFICO: Que hoy 21 de junio de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico a la dirección que figura en la oferta, copia fiel exacta de la Resolución de Adjudicación de la subasta SF (CE) 2022-006 a los licitadores que sometieron ofertas:

Malgor & Co, Inc. P.O. Box 366, Cataño, PR 00963-0366; [Malgorco@malgor.com](mailto:Malgorco@malgor.com)

Méndez & Co., Inc. P.O. Box 363348 San Juan, PR 00936-3348; [ralvarez@mendezcopr.com](mailto:ralvarez@mendezcopr.com)

José Santiago, Inc. P.O. Box 191795, San Juan, PR 00919-1795; [kagnew@josesantiago.com](mailto:kagnew@josesantiago.com)

  
Karina A. Díaz Torres  
Secretaria Ejecutiva Alternativa  
Junta de Subastas

Anejo





Anejo de la Resolución

**SUBASTA NÚM: S.F. (CE) 2022-006**  
**Canned Boneless Turkey Meat (6/68 oz)**

**APERTURA: 26 de abril de 2022**

Núm	NOMBRE DEL LICITADOR	1 Canned Boneless Turkey Meat 6/68 oz	Costo Total	Shelf Life	Proc.	Términos y Entrega	ETIQUETA QUE OFRECE:
1.	Malgor & Co., Inc.	\$113.72	\$3,904,348.76	12 meses desde fecha de empaque	USA	60 días calendario Neto % en 30 días laborables	Marca y etiqueta: Comercial 6/50 oz. 34,333 ctns. (Dark Turkey Meat)
2.	Méndez & Co., Inc.	\$116.25	\$2,934,731.25	1 año	USA	60 días calendario Neto % en 30 días laborables	Marca y etiqueta: Comercial 6/50 oz. (Dark Turkey Meat)
3.	José Santiago, Inc	No Bid					

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE SUBASTA: \_\_\_\_\_

